





AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA PLAZA DE ESPAÑA, 1 16532 GASCUEÑA CUENCA



Expdte. de Patrimonio 1/2020

En contestación a las alegaciones formuladas por su corporación al texto articulado del anteproyecto de ley de extinción de Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla-La Mancha, desde esta Secretaría General queremos agradecerles su participación y comunicarles que las hemos estudiado con detalle, dando lugar a las siguientes conclusiones, a saber:

- -Respecto a la propuesta de que el patrimonio procedente de las cámaras extintas ubicado en su municipio le sea adscrito a su corporación, hemos de decirle que esa posibilidad se encuentra recogida en el anteproyecto de ley, pero no de una manera automática, puesto que se ha considerado que debe valorarse por la Junta de Comunidades, caso por caso, el objetivo y destino que se pretenda dar a los bienes procedentes del patrimonio de las extintas corporaciones, para garantizar el cumplimiento del fin exigido por la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.
- -Respecto a la participación de los municipios en las Comisiones Liquidadoras, también se prevé esa posibilidad en el anteproyecto de ley, si bien limitada a una sola vocalía.
- -Respecto a su propuesta de aplicación de los recursos monetarios de las cámaras extintas para destinarlos a la mejora y conservación de las infraestructuras agrarias de la provincia, se le comunica que este extremo ha sido también incluido en el anteproyecto de ley.

Sin más que comunicarle se despide atentamente,

En Toledo, a la fecha de la firma LA SECRETARIA GENERAL

> Firmado digitalmente en TOLEDO a 08-04-2021 por Juana Velasco Mateos Aparicio Cargo: Secretario/a General